

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 024

Mayo 2019

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE MAYO DE 2019



ACUERDOS DEL MES DE MAYO DE 2019

02 DE MAYO DE 2019

626.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. J. Santos Vargas Villarreal, referente a la Subdivisión de la Parcela 93 Polígono 1/1 Zona 03 del Ejido El Vergel, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 54,773.25 metros cuadrados (5-47-73.25 has), con Clave Catastral R-009-779-000, para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: FRACCIÓN “1” con superficie de 44,537.70 metros cuadrados (4-45-37-70 has); FRACCIÓN “2” con superficie de 10,235.55 metros cuadrados (1-02-35.55 has), el motivo de la subdivisión es la creación de la Fracción 1 para quedar a favor del compareciente con uso para cultivo, y la Fracción 2, se pretende vender con pleno conocimiento que no se proyecta fraccionar o lotificar posteriormente. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

627.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Ana Catalina Garza Rodríguez, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Cerro El Salto de la Sierra de la Bufa Fracción “A” del Poblado de Dinamita, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 99,745.00 metros cuadrados (9-97-45.00 has), con Clave Catastral R-003-126-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende llevar a cabo la extracción de material pétreo (mármol); lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales,

Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

628.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., para quedar como sigue: - - - - -
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.- - Cambios de domicilio: Cuentas 635, 841, 944, y 1253: - - - - -
Cuenta 635, domicilio actual: Pascual Ortiz Rubio #907 Colonia 5 de Mayo, giro: Expendio con venta de cerveza; denominado: Chiquilin; cambia a: Calle Ignacio Zaragoza #565 Oriente Colonia José López Portillo; denominado: "Expendio Guerrero";- - - - -
Cuenta: 841, domicilio actual: Boulevard González de la Vega #290, Fraccionamiento Valle del Nazas, giro: Salón Billar, denominado: Billares Mupett; cambia a: Domicilio Conocido Ejido Luján; denominado "Billares Pepon". - - - - -
Cuenta: 1253, domicilio actual: Boulevard Ejército Mexicano Km. 7.5 Colonia Nuevo Refugio; giro: Ladies Bar, denominado: Bum Bum; cambia a: Calle Licenciado Primo de Verdad #202 Sur, Colonia Centro; denominado: "Billares Don Pancho". - - - - -
Cuenta: 944, domicilio actual: Boulevard José Rebollo Acosta #490, Colonia San Isidro; giro: Fonda; denominado: Los Puentes; cambia a: Calle Eulalio Gutiérrez #1029 Colonia Cinco de Mayo, giro cambia a: Centro Deportivo con venta de cerveza; denominado: "Arena Coliseo Corona"- - - - -
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

09 DE MAYO DE 2019

629.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Sofía Cano Méndez, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo #1665 Sur esquina con Calle Querétaro de la Colonia Las Rosas de esta ciudad, con una superficie total de 1,394.85 metros cuadrados, con Clave Catastral U-007-009-009, para quedar de la forma siguiente: Condominio Local-L1 : Área Privativa Planta Baja: 80.56 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 12.70%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 12.70%, Área Tributaria Uso Común, 134.58 metros cuadrados; Condominio Local-L2: Área Privativa Planta Baja: 54.78 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 8.63%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 8.63%, Área Tributaria Uso Común, 91.51 metros cuadrados; Condominio Local-L3: Área Privativa Planta Baja: 54.78 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 8.63%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 8.63%, Área Tributaria Uso Común, 91.51 metros cuadrados; Condominio Local-L4: Área Privativa Planta Baja: 54.76 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 8.63%; Porcentaje Correspondiente (Área Común):

8.63%, Área Tributaria Uso Común, 91.48 metros cuadrados; Condominio Local-L5: Área Privativa Planta Baja: 128.35 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 20.23%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 20.23%, Área Tributaria Uso Común, 214.41 metros cuadrados; Condominio Oficina Administración: Área Privativa Planta Baja: 13.24 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.09%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 2.09%, Área Tributaria Uso Común, 22.12 metros cuadrados; Condominio Local-L6: Área Privativa Planta Alta: 55.35 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 8.72%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 8.72%, Área Tributaria Uso Común, 92.46 metros cuadrados; Condominio Local-L7: Área Privativa Planta Alta: 54.76 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 8.63%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 8.63%, Área Tributaria Uso Común, 91.48 metros cuadrados; Condominio Local-L8: Área Privativa Planta Alta: 137.90 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 21.73%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 21.73%, Área Tributaria Uso Común, 230.37 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 634.48 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Baja: 386.47 metros cuadrados, Superficie Privativa Planta Alta: 248.01 metros cuadrados; Área Común Total: 1,059.92 metros cuadrados. Planta Baja: Banquetas y Andadores, 200.71 metros cuadrados; áreas verdes, 20.29 metros cuadrados; estacionamiento, 651.26 metros cuadrados; terraza 1, 45.87 metros cuadrados; servicios sanitarios, 7.79 metros cuadrados; escaleras, 10.10 metros cuadrados; cuarto de máquinas, 10.43 metros cuadrados; pasillo de servicio, 47.43 metros cuadrados; Med. Y Acceso Serv., 8.73 metros cuadrados; área basura, 5.77 metros cuadrados; suma: 1,008.38 metros cuadrados. Planta Alta: Pasillo, 39.47 metros cuadrados; escaleras, 12.07 metros cuadrados; suma: 51.54 metros cuadrados. Superficie Total Terreno: 1,394.85 metros cuadrados.- Para la creación de Plaza Comercial. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

630.- Se aprueba por Unanimidad, que el Cuarto Regidor, el C. Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, se integre al Comité de Seguridad Para Cruces Viales Ferroviarios del Estado de Durango, como representante del Municipio de Gómez Palacio, Durango, Comité integrado por la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), la Entidad Federativa, el Municipio, la Empresa Concesionaria y en su caso, la comunidad Indígena o Agraria; bajo las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento a realizar las acciones necesarias que correspondan.

16 DE MAYO DE 2019

631.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 30 de Abril de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Abril de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$229,030,745.69 (Doscientos veintinueve millones treinta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,400,811,639.36 (Mil cuatrocientos millones ochocientos once mil seiscientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.); Total de Activos \$1,629,842,385.05 (Mil seiscientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.); Pasivo Circulante \$136,023,359.43 (Ciento treinta y seis millones veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve pesos 43/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$267,562,426.16 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 16/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,362,279,958.89 (Mil trescientos sesenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,629,842,385.05 (Mil seiscientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$392,283,456.83 (Trescientos noventa y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$345,422,798.57 (Trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil setecientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$46,860,658.26 (Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

632.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Corporativo Inmobiliario de Durango, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de los 3 predios identificados como:-

a) Fracción Polígono 5 del Ex - Ejido Cuba (Fracción del predio rustico denominado "Santa Rita", de acuerdo a Escritura Numero 33473), con superficie de 617,051.193 metros cuadrados (61-70-51.193 has) y clave catastral U – 026-195-010.-

b) Fracción Polígono 1 del Ex - Ejido Cuba (Fracción del predio rustico del Ejido Cuba, de acuerdo a Escritura Numero 33473), con superficie de 142,943.63 metros cuadrados (14-29-43.63 has) y clave catastral U – 026-195-012.-

c) Fracción de terreno rustico que forma parte del Polígono Cinco del plano de Ejecución de Expropiación del Ejido Cuba, de acuerdo a Escritura Numero 33473, con superficie de 37,526.90 metros cuadrados (3-75-26.90 has) y clave catastral U-026-195-

063.-

para ser cambiado de Uso y Destino a HS3 – Habitacional con Servicios, ya que se pretende llevar a cabo la construcción de viviendas y áreas comerciales; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

633.- Se aprueba por Unanimidad, enviar exhorto al Ejecutivo del Gobierno Federal, mediante oficio signado por los integrantes del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que el convenio “Adiós a tu Deuda” y “Tarifa Justa”, el cual condona al Estado de Tabasco el adeudo con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); se haga extensivo al municipio de Gómez Palacio, Durango; lo anterior, en virtud de que no obstante las múltiples gestiones que el municipio ha realizado ante la C.F.E., a la fecha, han sido infructuosas, logrando el Ayuntamiento en últimas fechas, a través de su Organismo Operador De Agua, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo. (SIDEAPA), una resolución emitida por el Poder Judicial de la Federación, en la que se concede una suspensión definitiva para que no se corte la energía eléctrica, a las norias y a los pozos de extracción de agua potable para abasto a la población, en el juicio que se promovió al considerar injustas e imprudentes las tarifas eléctricas a dicho organismo,- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Secretario Técnico, Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento y Dirección de Comunicación Social para que proceda en consecuencia.

23 DE MAYO DE 2019

634.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Jan Barboglio Jones, referente a la Subdivisión del predio ubicado en Calle Paseo de la Arboleda #501 del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con superficie total del predio de 30,643.35 metros cuadrados, de acuerdo a la superficie física y corrección de medidas certificada, con Claves Catastrales U-013-250-002 y U-013-250-008, para la creación de 3 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción “1” con superficie de 3,982.72 metros cuadrados; Fracción “2” con superficie de 2,788.23 metros cuadrados y Fracción “3” con superficie de 23,872.40 metros cuadrados; el motivo de la subdivisión es para la regularización ya que dicho predio se encuentra subdividido y registrado en 2 fracciones en la Dirección de Catastro Municipal, y se pretende hacer la corrección para la creación de la Fracción “2” que será destinada para vialidad. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente

en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

635.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador sindicalizado Juan Torres Canales, con número de nómina 203398, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$303.65 (Trescientos Tres Pesos 65/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

636.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador sindicalizado Ezequiel Hernández Aguirre, con número de nómina 207778, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$310.26 (Trescientos Diez Pesos 26/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

637.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora sindicalizada María Amparo Cardiel Carmona, con número de

nómina 106962, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$484.44 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 44/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

638.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Julia Gamboa Madera, por el fallecimiento del C. Hipólito Juanes Castañeda, quien en vida llevara el número de nómina 307466, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 07 de enero de 2019, a razón de \$283.64 (Doscientos Ochenta y Tres Pesos 64/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

639.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Andrea Pérez Cardiel, por el fallecimiento del C. Juan de la Cruz López Martínez, quien en vida llevara el número de nómina 304541, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 03 de enero de 2019, a razón de \$551.33 (Quinientos Cincuenta y Un Pesos 33/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

640.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María del Carmen Campos Rodríguez, por el fallecimiento del C. Armando García Gloria, quien en vida llevara el número de nómina 300049, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de febrero de 2019, a razón de \$555.47 (Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del

punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

641.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María de Jesús Morales Uribe, por el fallecimiento del C. Rosalio Hernández Salas, quien en vida llevara el número de nómina 004950, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 03 de enero de 2019, a razón de \$118.66 (Ciento Dieciocho Pesos 66/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

642.- Se aprueba por Unanimidad, el otorgarle a la C. Alondra Mariela Meraz Cenicerros por conducto de su tutor legal el C. Salvador Cenicerros Salgado, la Pensión por Orfandad por el fallecimiento del pensionado beneficiario del sindicato, Mayra Cristela Cenicerros Salgado, del 80% del que venía disfrutando el pensionado, lo que corresponde a razón de \$212.03 (Doscientos Doce Pesos 03/100 M.N.) diarios, al momento de su fallecimiento, el día 23 de diciembre de 2017, la pensión será otorgada a partir de un año de la presentación de la solicitud, es decir el día 13 de febrero de 2018 y hasta que la C. Alondra Mariela Meraz Cenicerros cumpla los 18 años de edad, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2020. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

643.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Juan Manuel Pérez Dávila, con número de nómina 203670, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$336.37 (Trescientos Treinta y Seis Pesos 37/100M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá

estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

644.- Se Aprueba por Unanimidad que con motivo de la próxima Jornada Electoral a celebrarse el día 02 de Junio de 2019, se suspenda la venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., de las 00:00 horas del Sábado 01 de Junio, a las 24:00 horas del domingo 02 de Junio del año en curso; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, de la Ley Para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Departamento de Alcoholes, para que procedan en consecuencia.

30 DE MAYO DE 2019

645.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Juan José Córdoba Herrero, referente a la Subdivisión del predio identificado como Fracción "R" ubicado en la Calzada de los Pinabetes S/N del Fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con superficie total del predio de 25,475.40 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción "1" con superficie de 2,413.05 metros cuadrados; Fracción "2" con superficie de 23,062.35 metros cuadrados; el motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la regularización mediante escrituras de compra-venta en la Fracción 1. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

646.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza José Gerardo Ramírez Nava, con número de nómina 609288, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

647.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Jesús Armando Camarena Acosta, con número de nómina 501903, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$312.33 (Trescientos Doce Pesos 33/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

648.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Miguel Montoya Chávez, con número de nómina 501000, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$312.33 (Trescientos Doce Pesos 33/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

649.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Sergio Gabriel García Melchor, con número de nómina 608135, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$383.94 (Trescientos Ochenta y Tres Pesos 94/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido

del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

650.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora de confianza María de la Cruz Castro Carrillo, con número de nómina 608446, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$328.74 (Trescientos Veintiocho Pesos 74/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

651.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora de confianza Raquel Flores García, con número de nómina 604392, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$295.07 (Doscientos Noventa y Cinco Pesos 07/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

652.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Juan Castañeda González, con número de nómina 609145, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$209.10 (Doscientos Nueve Pesos 10/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

653.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Manuel Márquez Puentes, con número de nómina 609582, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$191.68 (Ciento Noventa y Un Pesos 68/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que se autorice dicho dictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

654.- Se aprueba por unanimidad, que los Regidores integrantes de la Comisión de Ecología realicen las gestiones necesarias con las Asociaciones Civiles Protectoras de Animales de la región, así como con las empresas de las distintas marcas de alimento para perros y los diferentes distribuidores de los mismos, con la intención de solicitar su apoyo económico o en especie, el cual será utilizado en la manutención de los caninos que se encuentran alojados en el Centro de Control Animal de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para su conocimiento y a las Direcciones de Ecología y Comunicación Social para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.